



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Aprobación de contrato con Berig Karen desde Expediente Electrónico EX-2023-00007241- -MUNICRESPO-ALT#SGDH

A: Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con la Sra. Bering Karen Agustina, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Bering Karen Agustina, se desempeñará en calidad de Kinesióloga en el punto saludable.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1°.- Apruébese el Contrato de Servicios, a partir del 01 de Marzo de 2023 y hasta el 31 de Julio de 2023, con la Sra. Bering Karen Agustina, D.N.I. N° 39.576.641, domiciliada en calle Avellaneda N° 1244 de la ciudad de Crespo, quien prestará servicio calidad de kinesióloga en el punto saludable, por la contratación de los servicios se establece el pago de los honorarios en la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000,00) la hora, suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2°.- Pásese copia del presente a Contaduría, a Suministros, a Tesorería, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

